

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Resolución PGN. Nº 30/08

Buenos Aires, 14 de abril de 2008.

VISTO:

El expediente R-416/01 del Registro de esta Procuración General de la Nación; la Ley 25.506; la Decisión Administrativa 6 de la Jefatura del Gabinete de Ministros de fecha 7/02/07, las Resoluciones PGN nros. 72/01, 87/02, 109/04, 105/06 y 82/07.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución PGN. 72/01 se protocolizó el Convenio de Comunicación Electrónica Jurisdiccional;

Que por Resolución PGN Nº 87/02 se creó la Autoridad de Registro para la emisión de Certificados Digitales del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de esta Procuración General.

Que por Resoluciones PGN 109/04 y PGN 82/05 se revocan autoridades de registro y se designa como titular de la autoridad de registro del Ministerio Público Fiscal al doctor Ernesto Emilio Iglesias -a cargo del Área de Protocolización y Notificaciones-, para ejercer funciones de Operador de la Autoridad de Registro para la emisión de Certificados Digitales del Ministerio Público Fiscal, bajo la órbita de la Secretaría General de Coordinación Institucional; y al Dr. Ricardo Alejandro Caffoz, -a cargo de la Secretaría Permanente de Concursos del Organismo-, para ejercer funciones de Operador Suplente de la Autoridad de Registro para la emisión de Certificados Digitales del Ministerio Público Fiscal.

Que por Resolución PGN 105/06 se aprobó el procedimiento de notificación con firma electrónica de las resoluciones de esta Procuración General de la Nación y se dispuso la realización de una prueba piloto con el objeto de recabar experiencias en el uso de estas nuevas tecnologías, en

interacción con la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información -ONTI- dependiente de la Jefatura del Gabinete de Ministros de la Nación, circunscribiéndose dicha experiencia a las Fiscalías Generales ante las Cámaras de Apelaciones del Interior del país, como así también a los señores Magistrados y jefes de Área de esta Procuración General, sedes de las calles Guido y Avenida de Mayo.

Que por Resolución PGN 82/07 se convocó a los Sres. Fiscales Generales de esta Capital Federal a tramitar sus certificados de firma electrónica a los efectos de expandir esta experiencia en la Jurisdicción de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

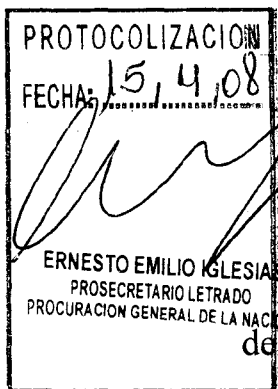
Que la Ley 25.506 iguala en sus efectos la Firma Digital con la firma manuscrita. Y a través de la Decisión Administrativa 6 de la Jefatura del Gabinete de Ministros de fecha 7/02/07 se dictan las normas técnicas que permiten implementar el sistema de licenciamiento establecido en la mencionada ley, regulando la infraestructura de Firma Digital de la República Argentina.

Que entre las atribuciones del Procurador General de la Nación se encuentran las de organizar los recursos humanos y las distintas áreas de la Procuración General, en miras a lograr un funcionamiento dinámico, rápido, diligente y eficaz, optimizando la gestión a cargo del Organismo, a efectos de brindar un mejor servicio.

Que la necesidad de profundizar y avanzar en el camino señalado por las Resoluciones PGN 105/06 y 82/07 hace necesaria una reorganización de los recursos humanos a tal fin.

Que las obligaciones y responsabilidades de los Dres. Ernesto E. Iglesias y Ricardo A. Caffoz al frente de las respectivas áreas a su cargo empecen de alguna manera a una dedicación más plena y exclusiva de los nombrados en orden a los requerimientos ya expuestos en el campo de la Firma Digital.

Que en consecuencia, procede dejar sin efecto las designaciones del Dr. Ernesto Emilio Iglesias como Operador de la Autoridad de Registro para la emisión de Certificados Digitales del Ministerio Público Fiscal, y la



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

del Dr. Ricardo Alejandro Caffoz, como Operador Suplente de la Autoridad de Registro para la emisión de Certificados Digitales del Ministerio Público Fiscal, para lo cual se habrá de designar como Autoridad de Registro al Dr. Matías Castagneto, quien reúne las condiciones para la nueva función, y como Operador Suplente de la Autoridad de Registro al Dr. Ernesto E. Iglesias.

Que asimismo, teniendo en cuenta el avance que se ha logrado en la implementación de la Red Informática Nacional del organismo, resulta conveniente analizar los resultados de la prueba piloto desarrollada y analizar la viabilidad de extender el uso de la firma digital y el correo electrónico común para reemplazar las notificaciones que actualmente se realizan en papel, con el claro objeto de reducir tiempos y costos en las comunicaciones, acordes con la tecnología que se ha puesto al servicio de los integrantes de este organismo.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 120 de la Constitución Nacional y la Ley 24.946,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- I.- DEROGAR** el artículo tercero de la Resolución PGN 109/04, dejando sin efecto la designación como titular de la Autoridad de Registro del Ministerio Público Fiscal del Dr. Ernesto Emilio IGLESIAS.
- II.- DEROGAR** el artículo quinto de la Resolución PGN 82/05, dejando sin efecto la designación como Operador Suplente de la Autoridad de Registro del Ministerio Público Fiscal del Dr. Ricardo Alejandro CAFFOZ.
- III.- DESIGNAR** como titular de la Autoridad de Registro del Ministerio Público Fiscal al doctor Matías CASTAGNETO, quien ejercerá las funciones de Operador de la Autoridad de Registro para la emisión de Certificados Digitales del Ministerio Público Fiscal, bajo la órbita de la Secretaría General de Coordinación Institucional, y al doctor Ernesto Emilio IGLESIAS, en carácter de Operador Suplente.
- VI.- ENCOMENDAR** al funcionario mencionado en el artículo anterior para que, previo dictamen de la Asesoría Jurídica se analicen los resultados

obtenidos en la prueba piloto implementada y su ampliación a todos los magistrados del Ministerio Público Fiscal, con el objeto de reemplazar las notificaciones que actualmente se realizan por papel a través de este medio, determinando qué tipo de notificaciones requerirían el uso de firma digital y cuáles podrían ser reemplazadas con el correo electrónico común.

V.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en la PGN Online del Ministerio Público Fiscal, en el Boletín Oficial del MPF, y oportunamente archívese.



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION